

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 42



miércoles, 3 de marzo de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-042

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de la modificación de los estatutos de la organización denominada Asociación Sindical de Empleados Técnicos, Administrativos y Subalternos de la empresa Verallia Spain, S.A. en su centro de Burgos 5

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización de construcción de nuevo O.C.R. en Melgar de Fernamental (Burgos). Expediente: ATLI/29.130 7

SECCIÓN DE MINAS

Admisión definitiva del permiso de investigación denominado Los Llanos número 4.907 en Vilviestre del Pinar y Palacios de la Sierra (Burgos) 9

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto privado de caza BU-10.153 en el término municipal de Villamayor de los Montes (Burgos) 10

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de las resoluciones de Presidencia sobre solicitudes gestionadas por esta Unidad 11



sumario

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Cuenta general del ejercicio de 2020 12

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Nombramientos de funcionarios de carrera 13

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Licitación para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.868 en los términos de Bascuñana y Castildelgado 16

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Enajenación onerosa mediante adjudicación por procedimiento abierto de las parcelas municipales resultantes del proyecto de reparcelación UA1 del polígono industrial El Prado 18

AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 19

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2020 20

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Cuenta general del ejercicio de 2020 21

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Licitación para la contratación del arrendamiento de bien patrimonial destinado a bar-cafetería 22

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 24

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 25

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación de la contratación de varias plazas, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos 26

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Aprobación definitiva de la modificación del reglamento número 17 regulador del funcionamiento del teatro auditorio Gran Casino 27



sumario

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes 34

AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2020 35

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Aprobación inicial del proyecto básico y de ejecución de las obras de edificio de usos múltiples 36

Aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito número cuarenta y dos para el ejercicio de 2021 37

AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 38

JUNTA VECINAL DE AGÜERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 39

JUNTA VECINAL DE ANGOSTO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 40

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

Cuenta general del ejercicio de 2020 41

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 42

JUNTA VECINAL DE CAMPILLO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 43

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 44

JUNTA VECINAL DE OTEO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 45

JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE VILLADIEGO

Cuenta general del ejercicio de 2020 46



sumario

JUNTA VECINAL DE QUINTANAENTELLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 47

JUNTA VECINAL DE ROSÍO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 48

JUNTA VECINAL DE TARAVERO

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.394 49

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Padrón definitivo de socios y parcelario de 2021 50



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 18 de febrero de 2021, del jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización denominada Asociación Sindical de Empleados Técnicos, Administrativos y Subalternos de la empresa Verallia Spain, S.A. en su centro de Burgos - ASETAS (Depósito número 09000098).

Vista la solicitud de depósito de modificación de estatutos de la citada organización, formulada por don Helder Manuel Neves Sampaio, registrada de entrada en este depósito el día 17 de febrero de 2021, tramitada con el número 09/2021/000009.

En la asamblea general extraordinaria de la asociación, celebrada el día 25 de enero de 2021, se aprobó por unanimidad de todos los afiliados, modificar los estatutos. Los artículos modificados son los siguientes: 1.º, 2.º, 5.º, 6.º, 7.º, 33.º, 35.º, adicionándose los artículos 36.º y 37.º (anterior 35.º).

El domicilio de la organización se fija en la calle La Lora, s/n de Burgos, siendo su ámbito local circunscrito al centro de trabajo de la empresa Verallia Spain, S.A. en Burgos y el funcional, trabajadores técnicos, administrativos y subalternos de la empresa Verallia Spain, S.A. en su centro de trabajo de Burgos, que voluntariamente soliciten su afiliación.

La organización pasa de denominarse Asociación Sindical de Empleados Técnicos, Administrativos y Subalternos de V.E. Vicasa, S.A. a la reseñada en el encabezamiento.

El acta de la asamblea general fue firmada por D. Miguel Ángel Herrero Santaolalla, como presidente y por D. Ernesto Herrería, como secretario, así como por el resto de los afiliados asistentes.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE de 8 de agosto de 1985), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 22 de diciembre de 2017), el jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos.

ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.



Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, accediendo al Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales a través de medios electrónicos, siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 18 de febrero de 2021.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización de construcción nuevo O.C.R. «Melgar» y sus L.S.A.T. 12/20 kV de alimentación en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos). Expediente: ATLI/29.130.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Viesgo Distribución Eléctrica, S.L., solicitó con fecha 22 de diciembre de 2020, autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Consta en el proyecto presentado licencia municipal otorgada por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- R.D. 1432/2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna.

El jefe del Servicio Territorial a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Viesgo Distribución Eléctrica, S.A.U. a la instalación de un nuevo O.C.R. «Melgar» y sus L.S.A.T. 12/20 kV de alimentación cuyas características principales son las siguientes:



– L.A.T. subterránea 12/20 kV Melgar-Melgar_Sur dirección O.C.R. «Melgar», origen en apoyo existente A85924 y final OCR «Melgar» de 115 m de longitud conductor RHZ1-OL 12/20 kV, 1x240 K Al + H16.

– L.A.T. subterránea 12/20 kV Melgar-Melgar_Sur dirección CT Moro (4014), origen OCR «Melgar» y final en apoyo existente A85924 de 115 m de longitud conductor RHZ1-OL 12/20 kV, 1x240 K Al + H16.

– L.A.T. subterránea 12/20 kV Melgar-Melgar_Sur dirección CT Instituto (4668), origen OCR «Melgar» y final en apoyo existente A85924 de 115 m de longitud conductor RHZ1-OL 12/20 kV, 1x240 K Al + H16.

– Centro de seccionamiento prefabricado «Melgar» situado en CM Vivero, con tres celdas de línea SF6, sistema de telemando y unidad remota de telecontrol sobre celda tipo ekor UCT-S.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 16 de febrero de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Sección de Minas

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Los Llanos» n.º 4.907, para recursos de la Sección C) (arenisca)

El jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados y promotor.

Permiso de investigación n.º 4.907; nombre: Los Llanos; mineral: Recursos de la Sección C) (arenisca); superficie: 13 cuadrículas mineras; términos municipales: Vilviestre del Pinar y Palacios de la Sierra de Burgos; promotor: Areniscas de Vilviestre, S.L.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Asimismo podrá consultarse el citado expediente en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas (www.energia.jcyl.es), información pública en materia de Energía y Minas.

No obstante lo anterior, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, cuando este trámite de información pública no pueda hacerse de forma telemática y solo sea posible de forma presencial, se realizará concertando una cita previa a través de los teléfonos 947281218 / 947281542 / 947281416 de forma que los técnicos o gestores valoren si es necesaria la presencia del ciudadano o en su defecto pueda realizarse este trámite por otros medios, por ejemplo suministrársele una copia de los correspondientes documentos. Si fuese necesario, su estancia en el centro de trabajo deberá ser por el tiempo mínimo imprescindible y adoptando la distancia de seguridad personal y demás medidas de prevención necesarias. Igualmente, al concretar la cita previa se podrá limitar, en la medida de lo posible, el acceso a ciudadanos que no vayan a realizar trámites y sean meros acompañantes. En caso de necesidad se permitirá solamente un acompañante.

En Burgos, a 20 de enero de 2021.

El jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.153*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.153, denominado Villamayor de los Montes, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Villamayor de los Montes en la provincia de Burgos, con una superficie de 3.714 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 17 de febrero de 2021.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de las resoluciones de Presidencia indicadas relativas a los expedientes relacionados, sobre solicitudes gestionadas por la Unidad de Bienestar Social e Igualdad de esta Corporación

Intentada la notificación a los interesados indicados sin haber podido practicarse, de las resoluciones de Presidencia indicadas, relativa a los expedientes relacionados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, así como, con carácter facultativo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

<i>Exp. n.º</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Acto a notificar</i>	<i>Localidad</i>	<i>Ayuntamiento</i>
2020/388E	Y7159703R	Decreto n.º 575 de 03/02/2021	Roa	Roa

En Burgos, a 18 de febrero de 2021.

El presidente,
César Rico Ruiz

El secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2020

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el 17 de febrero de 2021, ha informado favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento de Altable, correspondiente al ejercicio 2020.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL– y de la Regla 50 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Altable, a 17 de febrero de 2021.

El alcalde,
Francisco Javier Santamaría Cornejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

En virtud de las facultades que dispongo en los términos previstos en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico, Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se emite el siguiente

INFORME

Primero. – Con fecha de 23 de diciembre de 2020 se propone el nombramiento, por parte del tribunal calificador del proceso respectivo, de las siguientes personas, como administrativos, funcionarios de carrera:

- Nuria Susana Antón Martín.
- Francisca Peña Andrés.
- María Velasco Rojo.
- María Pilar García Sastre.
- Sergio Maestro Orcajo.

No se han producido alegaciones con respecto a la nota obtenida por cada aspirante, por lo que sin perjuicio de los recursos administrativos que puedan interponerse (y que ya no corresponde su resolución al tribunal calificador), la propuesta del tribunal calificador es firme. El procedimiento ha seguido los principios establecidos la Constitución de 1978 así como en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo. – Todos los aspirantes han cumplido la obligación de entrega de la documentación prevista en la base IX del proceso selectivo. No se ha exigido la entrega de la documentación que ya obraba en poder de la Administración en los términos previstos en el artículo 53.1.d de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: «A no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas».

Tercero. – Habiéndose puesto el servicio de personal en contacto con los aspirantes, los mismos han manifestado por correo electrónico la voluntad de ocupar de manera específica los siguientes puestos:

– Nuria Susana Antón Martín. Puesto administrativo. (Nivel CD 20) de Secretaría General adscrito al Servicio de Personal.

– Francisca Peña Andrés. Puesto administrativo jefe de Negociado Secretaría General. (Nivel CD 20). Puesto C.E. (RPT 2012): 833,54 euros. Se debe tener en cuenta que el otro puesto con igual denominación está ocupado de manera definitiva por otro funcionario de carrera (Alfredo Benito del Río).



- María Velasco Rojo. Puesto administrativo secretario de Alcaldía. (Nivel CD 20).
- María Pilar García Sastre. Puesto administrativo jefe de Negociado Obras, Urbanismo y Servicios. (Nivel CD 20).
- Sergio Maestro Orcajo. Puesto administrativo Recaudación. (CD 18).

Cuarto. - Conforme a las bases del proceso selectivo, los aspirantes disponen de un mes natural desde su nombramiento para la toma de posesión. Dicha toma de posesión se prevé realizar el 1 de febrero de 2021.

Quinto. - Existen 3 personas entre las propuestas que son funcionarias de carrera en la categoría de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, de tal manera que, con respecto a dicha plaza, se prevé en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública la siguiente situación administrativa:

«Quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión.

A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando».

Las tres personas indicadas son las siguientes:

- Nuria Susana Antón Martín.
- Francisca Peña Andrés.
- María Velasco Rojo.

Todas ellas han manifestado su voluntad de optar por el nuevo puesto de trabajo, por lo que respecto a su plaza de auxiliar se mantendrán en excedencia voluntaria por servicios en la Administración Pública.

Sexto. - Corresponde la resolución del presente procedimiento a la Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 14/01/2021, con número de referencia 2021/7 y con resultado fiscalización de conformidad.

En uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía -Presidencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. - Nombrar administrativos, funcionarios de carrera, del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero a las siguientes personas:

- Nuria Susana Antón Martín. DNI 45418212-C.
- Francisca Peña Andrés. DNI 13114763-W.
- María Velasco Rojo. DNI 045572061-E.



- Pilar García Sastre. DNI 13113108-A.
- Sergio Maestro Orcajo. DNI 71266919-Q.

La fecha de efectos de dicho nombramiento será el 1 de febrero de 2021, siempre y cuando cumplieren la obligación de tomar posesión en esa fecha y demás formalidades previstas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo. - Las citadas personas ocuparán de manera definitiva los siguientes puestos de trabajo:

- Nuria Susana Antón Martín. Puesto administrativo. (Nivel CD 20) de Secretaría General adscrito al Servicio de Personal.
- Francisca Peña Andrés. Puesto administrativo jefe de Negociado Secretaría General. (Nivel CD 20). Puesto C.E. (RPT 2012): 833,54 euros. Se debe tener en cuenta que el otro puesto con igual denominación está ocupado de manera definitiva por otro funcionario de carrera (Alfredo Benito del Río).
- María Velasco Rojo. Puesto administrativo secretario de Alcaldía. (Nivel CD 20).
- María Pilar García Sastre. Puesto administrativo jefe de Negociado Obras, Urbanismo y Servicios. (Nivel CD 20).
- Sergio Maestro Orcajo. Puesto administrativo Recaudación. (CD 18).

Frente a la presente resolución se puede interponer, desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes de acuerdo a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo que corresponda de la provincia de Burgos, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Aranda de Duero, a 1 de febrero de 2021.

La alcaldesa,
Raquel González Benito

La secretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Licitación del coto de caza BU-10.868

Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Bascuñana de fecha 12 de febrero de 2021, por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.868, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza en Bascuñana, conforme al siguiente contenido:

1. – *Objeto del contrato*: El arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza número BU-10.868, de 790,10 hectáreas, en el término de Bascuñana y Castildelgado.

2. – *Duración del contrato*: El contrato que se formalice tendrá una duración de cuatro temporadas cinegéticas, y comprenderá desde la de 2021-2022 a la de 2024-2025, inclusive. Finalizando el contrato a todos los efectos el día 31 de marzo de 2025.

3. – *Tipo de licitación*: El tipo de licitación se establece en 12.000 euros, por campaña cinegética.

4. – *Garantía provisional y definitiva*: Como garantía provisional para poder optar a la subasta se señala la cantidad de quinientos euros.

El adjudicatario del aprovechamiento vendrá obligado a depositar una fianza definitiva del 5% del precio de adjudicación de los cuatro ejercicios.

5. – *Gastos*: Todos los gastos de anuncios en los boletines oficiales, así como las licencias, matrículas, señalización del coto, impuestos, planes cinegéticos, póliza de responsabilidad civil, etc. serán de cuenta del adjudicatario.

6. – *Forma de pago*: El pago de la renta anual habrá de realizarlo el adjudicatario por campañas cinegéticas anticipadas, antes del 1 de abril de cada año. En cuanto a la primera campaña cinegética se hará efectiva a la formalización del contrato.

7. – *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Bascuñana, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. – *Documentación*: Las proposiciones se presentarán en dos sobres independientes, que contendrán la siguiente documentación:

Sobre número 1 «Documentación general»:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y NIF.
- b) Escritura de poder, debidamente bastantada, en el caso de que se actúe en representación de otra persona física o jurídica.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.



d) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración, previstas en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Certificado de no tener deuda vencida con el Ayuntamiento de Bascuñana.

Sobre número 2 «Proposición económica»: Se efectuará conforme al siguiente modelo:

«D., con DNI número, vecino de, provincia de, en nombre propio (o en representación de, como acreditado en la escritura de poder aportada), en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número, de fecha, para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.868, oferta la cantidad de euros (en letra y número) por campaña cinegética, con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

(Lugar, fecha y firma)

9. – *Apertura de proposiciones*: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12:00 horas del primer sábado hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10. – *Condiciones especiales*: El adjudicatario tendrá la obligación de permitir la entrada al coto de caza, a los cazadores designados por el Ayuntamiento, hasta un número de ninguna persona, durante toda la campaña previo requerimiento del Ayuntamiento.

11. – *Póliza de responsabilidad civil*: El adjudicatario asumirá todas las responsabilidades que corresponda al Ayuntamiento como titular del coto de caza, al ser el adjudicatario de los aprovechamientos cinegéticos. Para asegurar los mismos, el Ayuntamiento contratará una póliza de seguro de responsabilidad civil, para sufragar todos aquellos siniestros que puedan suponer una responsabilidad, y el adjudicatario vendrá obligado a abonar la prima del seguro al Ayuntamiento.

12. – *Fuero*: El adjudicatario renuncia a su jurisdicción, y se somete a la de los Tribunales con ámbito en el término de Burgos, para el litigio de todas aquellas cuestiones que tengan su origen en este aprovechamiento.

13. – *Derecho supletorio*: En todo lo no regulado en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, regirá lo dispuesto en el pliego general de condiciones técnico facultativas que regula la ejecución de disfrute en montes a cargo del ICONA; el pliego especial de condiciones por el que se rigen dichos aprovechamientos; la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley de Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Bascuñana, a 12 de febrero de 2021.

La alcaldesa,
Monserrat Urizarna del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Enajenación onerosa mediante adjudicación por procedimiento abierto de las parcelas municipales resultantes del proyecto de reparcelación UA1 del polígono industrial «El Prado», de Caleruega

En base al acuerdo de sesión plenaria de fecha 1 de febrero de 2021, se procede a la enajenación de las parcelas municipales resultantes del proyecto de reparcelación UA1 del sector polígono industrial «El Prado», de Caleruega

Los bienes que se enajenan deberán destinarse única y exclusivamente a construcción de naves de almacenamiento o edificios e instalaciones de actividad empresarial, no admitiéndose otro destino.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación que se encuentran publicados en la web www.caleruega.es. Se presentarán en el Ayuntamiento dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Caleruega, a 18 de febrero de 2021.

La alcaldesa,
Lidia Arribas Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA

Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2021, se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2021, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 169 del TRLRHL, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos señalados en el artículo 170 del TRLRHL antes citado.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Fresneña, a 17 de febrero de 2021.

El alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

Formulada la cuenta general de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público junto con sus justificantes y documentación complementaria por espacio de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más se admitirán las alegaciones y reclamaciones que puedan formularse, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del texto refundido del Real Decreto 2/2004, de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentebureba, a 16 de febrero de 2021.

La alcaldesa,
Ana Isabel Cornejo Marroquín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuentespina, a 18 de febrero de 2021.

La alcaldesa,
María José Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Licitación para la contratación del arrendamiento de bien patrimonial destinado a bar-cafetería en Hontangas (Burgos)

Aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 18 de febrero de 2021, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación por procedimiento abierto por varios criterios de contratación del arrendamiento de bien patrimonial bar de Hontangas (Burgos).

I. – Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hontangas (Burgos).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación del arrendamiento de bien patrimonial destinado a bar-cafetería.

b) Lugar: Travesía Barcubillo, n.º 7 de Hontangas, ref. catastral 3839108VM3033N, inscrito en el inventario de bienes municipales.

c) Plazo: Cuatro años, prorrogable por un año más hasta un máximo de cinco años.

III. – Presupuesto base de licitación:

a) Canon a satisfacer: 40 euros mensuales más IVA, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

IV. – Garantía provisional: No hay.

VI. – Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

VII. – Garantía complementaria: 5% del precio de adjudicación.

VIII. – Obtención de documentación:

a) Ayuntamiento de Hontangas, calle La Cueva, n.º 16, en horario de atención al público, jueves de 12 a 14 horas.

b) hontangas.sedelectronica.es

IX. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan los quince días naturales a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 14 horas. (Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil).

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas.



c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Hontangas, o en cualquier otro registro habilitado al efecto, conforme la Ley 39 /2015, de 1 de octubre.

X. – *Resto de cláusulas*: Conforme al pliego.

En Hontangas, a 18 de febrero de 2021.

El alcalde-presidente,
José Antonio Fernández Rosuero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, para que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«1. – Por este Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario de 9 de octubre de 2003, se aprobó la ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles. Dicha ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 246, de 26 de diciembre de 2003.

2. – El artículo 4 indica:

“*Artículo 4. – Cuota:* Al amparo de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/98 de 28 de diciembre, se fijan los siguientes tipos de gravámenes:

Bienes de naturaleza urbana: 0,40.

Bienes de naturaleza rústica: 0,65”.

3. – Visto que dado el tiempo transcurrido y la modificación de circunstancias se ve adecuado modificar este artículo con el texto siguiente:

“*Artículo 4. – Cuota:* Al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se fijan los siguientes tipos de gravámenes:

Bienes de naturaleza urbana: 0,40.

Bienes de naturaleza rústica: 0,90”».

En Quecedo, a 18 de febrero de 2021.

El alcalde,
Joaquín Garmilla Ebro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para 2021 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, cuyo estado de ingresos y gastos asciende a la cantidad de 38.977.551,64 euros.

El expediente del referido presupuesto queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención Municipal durante las horas de despacho, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El expediente del presupuesto general para el ejercicio 2021 se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 25 de febrero de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Por resolución de Alcaldía n.º 33 de fecha 25 de febrero de 2021, se aprobó la contratación de las plazas abajo indicadas, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.

En la sede electrónica (<http://quintanardelasierra.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de la plaza.

– Servicio/Dependencia: Piscina.

Puesto: 2 taquilleros.

Titulación: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

Puesto 2 socorristas.

Título: Título de socorrista en vigor.

Puesto: 2 conserjes nocturnos.

Titulación: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

Puesto: 2 personal de limpieza.

Titulación: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

– Servicio/Dependencia: Servicios múltiples.

Puesto: Mantenimiento.

Titulación: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

Puesto: 2 personal de calle.

Titulación: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://quintanardelasierra.sedelectronica.es>) en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

En Quintanar de la Sierra, a 25 de febrero de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
Montserrat Ibáñez Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Aprobación definitiva de la modificación del reglamento número 17 regulador del funcionamiento del teatro auditorio «Gran Casino» de Salas de los Infantes

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó provisionalmente el día 26 de noviembre de 2020, el acuerdo de aprobación inicial de modificación sobre el siguiente Reglamento número 17 regulador del funcionamiento del teatro auditorio «Gran Casino» de Salas de los Infantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local aprobada mediante Ley 7/1985, de 2 de abril, se expuso al público, para que los interesados, durante el plazo de treinta días, pudieran examinar y presentar reclamaciones o sugerencias, sin que se haya presentado reclamación alguna.

El acuerdo ya definitivo, se publica para general conocimiento.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO-AUDITORIO «GRAN CASINO» DE SALAS DE LOS INFANTES

El presente documento tiene como objeto fijar las normas de funcionamiento, uso y organización del teatro-auditorio «Gran Casino», propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

El teatro-auditorio «Gran Casino» de Salas de los Infantes, es un inmueble situado en calle Jesús Aparicio, número 3 construido por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Este reglamento de uso del teatro municipal trata de establecer las condiciones mínimas de utilización, que permitan a los ciudadanos de Salas de los Infantes disfrutar de un espacio cultural adecuado, al mismo tiempo que se garantiza el buen uso y mantenimiento del inmueble.

El Ayuntamiento podrá hacer uso libremente del inmueble en ejercicio de su actividad administrativa y de gobierno o para la realización de cualquier otro tipo de actividad cultural o de interés general promovida por él.

Objeto del teatro. –

1. El teatro-auditorio «Gran Casino» de Salas de los Infantes, se considera un espacio de uso cultural, dedicado a la exhibición, programación, producción y difusión de las artes escénicas, la música, la técnica y la divulgación científica.



2. Tratándose de un espacio cultural, los criterios relativos a su gestión, serán eminentemente sociales, si bien la gestión económica habrá de ser eficaz al tratar de la utilización de recursos públicos que habrán de administrarse con prudencia y eficacia.

3. El objeto del teatro será:

La búsqueda de fórmulas que contribuyan a la formación de nuevos públicos, así como a incentivar la afición a las artes escénicas y la música de los sectores más jóvenes de la población.

Régimen interior. –

4.- El teatro-auditorio «Gran Casino» de Salas de los Infantes estará adscrito a la comisión encargada de la gestión del teatro, que propondrá la contratación, mediante el procedimiento legal, de las asociaciones o empresas que hayan de prestar sus servicios en este espacio.

5. El Teatro puede asociarse a las redes nacionales, autonómicas o locales de teatros, así como firmar convenios de colaboración con entidades u organizaciones que se consideren de interés y que puedan beneficiar a los fines del mismo.

6. Las programaciones serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la comisión encargada de la gestión del teatro, y los precios a abonar por el uso de las instalaciones y el acceso a las mismas serán aprobados por el Pleno de la Corporación mediante la oportuna ordenanza fiscal.

7. Todo usuario del teatro se compromete a no alterar el orden y guardar el debido respeto a las personas y las cosas.

El usuario respetará las normas básicas de higiene y decoro personal, así como la limpieza de las salas.

No se permite el acceso al teatro de ningún tipo de animal salvo que se trate de un perro lazarillo.

No se permite la entrada al teatro a personas en estado de embriaguez o bajo los efectos de las drogas.

Todos los teléfonos que haya en la sala durante el desarrollo del espectáculo estarán apagados o en silencio.

Los espectadores no podrán acceder a las zonas técnicas del teatro salvo que, por exigencias del espectáculo, sean requeridos al escenario.

No se permite pintar o colocar letras, logotipos o publicidad así como taladrar, clavar o pegar elemento alguno sin autorización previa. Los camerinos serán utilizados por los artistas de forma adecuada.

No se permite vender, comprar o cualquier otro tipo de relación comercial sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento.

El teatro-auditorio «Gran Casino» es un espacio sin humo. No se permite introducir comidas ni bebidas en el teatro.



8. El Ayuntamiento de Salas de los Infantes no facilitará ningún otro tipo de medios materiales o humanos, salvo los ya disponibles en el teatro o que el Ayuntamiento pueda por su parte concertar.

Las personas, compañías, entidades locales, asociaciones y otros entes con fines lucrativos interesados en la utilización del teatro deberán designar el personal cualificado necesario para la utilización y manejo de todos los medios técnicos disponibles en el teatro.

El Ayuntamiento de Salas de los Infantes no se hará cargo ni será responsable ante la Sociedad General de Autores y Editores de las obligaciones causadas, ni de ningún derecho de autor que pueda originarse por el uso del espacio concedido.

9. Las personas, compañías, entidades locales, asociaciones u otros entes, interesadas en la utilización del teatro deberán solicitarlo por escrito con la suficiente antelación.

La solicitud, que deberá especificar el tipo de actividad, fecha, horario y necesidades técnicas, deberá ser dirigida a la comisión encargada de la gestión del teatro del Ayuntamiento de Salas de los Infantes y presentada en el Registro General del mismo conforme al modelo establecido en el anexo I del presente reglamento.

La concesión o denegación de la solicitud se realizará mediante resolución de Alcaldía que será notificada a los interesados.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos recogidos en el anexo I pasarán a formar parte de los ficheros del Registro General del Ayuntamiento de Salas de los Infantes cuya finalidad es cumplir la normativa de esta normativa reguladora. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, adjuntando copia de documento que acredite la identidad.

10. El maltrato de las instalaciones o el incumplimiento de las normas del teatro durante la celebración de actos organizados por entidades o asociaciones, será causa suficiente para denegar en el futuro nuevas autorizaciones a los responsables, sin perjuicio de exigir las oportunas reparaciones y responsabilidades.

11. No se concederán autorizaciones para actividades de carácter doctrinal tendentes a la captación de adeptos, las de sectas o las organizadas por asociaciones no democráticas, cuyos fines atenten contra el espíritu de la Constitución Española.

12. En todo lo relativo a la calificación de infracciones, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en lo establecido en la normativa para el régimen local y demás disposiciones legales vigentes de pertinente aplicación.

Régimen económico. –

14. Los ingresos del teatro procederán de los ingresos por la utilización de las instalaciones, según ordenanza aprobada al efecto, así como, de las subvenciones o donativos de entidades públicas y privadas obtenidos al respecto.



Estas cantidades serán ingresadas en las cuentas municipales y fiscalizadas por los servicios de Intervención del propio Ayuntamiento.

Para atender los gastos derivados tanto de la programación de actividades como el funcionamiento de las instalaciones existirá además una aplicación presupuestaria en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento en cuantía suficiente.

15. Las actividades realizadas en el teatro tendrán un precio de entradas que será determinado mediante la correspondiente ordenanza fiscal aprobada al efecto, y que se basará en los siguientes criterios:

- Tipo de espectáculo.
- Caché de la compañía.
- Público al que va dirigido el espectáculo.
- Precios de referencia próximos.

Disposición final. -

El presente reglamento, una vez aprobado por el Pleno de la Corporación del Excelentísimo Ayuntamiento de Salas de los Infantes, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Salas de los Infantes, a 18 de febrero de 2021.

El alcalde,
Francisco Azúa García

* * *



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE USO DE INSTALACIONES DEL TEATRO-AUDITORIO
«GRAN CASINO» DE SALAS DE LOS INFANTES

Persona o Entidad. –

Nombre:
NIF/CIF:
Domicilio:
Ciudad: Provincia: CP:
Teléfono: E-mail:

Persona responsable. –

Nombre y apellidos:
DNI:
Domicilio:
Ciudad: Provincia: CP:
Teléfono: E-mail:

Características del evento. –

Tipo de acto:
Días de utilización:
Hora de comienzo:
Hora fin duración:

Personal técnico. –

Nombre y apellidos:
NIF:
Domicilio:
Ciudad: Provincia: CP:
Teléfono: E-mail:

Necesidades uso: –

Tiempo de montaje:
Tiempo de desmontaje:
Otras:
.....
.....
.....



Contenido (Breve reseña del espectáculo). –

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Observaciones (Se hará constar, entre otras particularidades, el precio fijado para la entrada, medios de difusión y publicidad que se va a emplear). –

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Condiciones a las que se compromete el/la solicitante. –

– Hacer constar en el material impreso divulgativo de los actos la colaboración del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, incorporando el escudo del municipio que incluirá las palabras Ayuntamiento de Salas de los Infantes debajo del mismo.

– Retirar toda la cartelería colocada al efecto una vez finalizado el espectáculo.

– Cuidar de todo el material propio del Ayuntamiento y cedido para el espectáculo, así como hacer un buen uso de las instalaciones.

– Comunicar, en su caso, la suspensión del acto, con la suficiente antelación.

– No hacer uso político del acto a desarrollar.

– Remitir a la Comisión encargada de la gestión del teatro, con antelación de una semana al menos, la documentación del acto a desarrollar.

– Ajustar el horario del acto a la hora de cierre del teatro, fijado con carácter ordinario a las 24 horas. Otros casos excepcionales se valorarán particularmente.

– El Ayuntamiento podrá disponer del local concedido, si lo necesitara ineludiblemente, comunicándolo con la antelación suficiente al solicitante.

– Se prohíbe fumar y comer dentro del edificio.

Asume por cuenta propia el/la solicitante. –

– Descarga, montaje, desmontaje y carga de los elementos externos necesarios para el acto.

– Sonido e iluminación que no disponga el teatro.



- Seguro (de responsabilidad civil, accidentes, etc.) por cuenta de la persona o entidad peticionaria.
- El alquiler de aquel material o instrumental no disponible en las instalaciones y que sea necesario para el desarrollo de la actividad.
- Derechos de la sociedad general de autores, el abono de la liquidación que por tal utilización corresponda conforme a ordenanzas y cualesquier otro gasto derivado de la organización del acto no contemplados anteriormente.
- La comprobación previa del correcto estado de las instalaciones comprometiéndose a notificar de manera inmediata las deficiencias sobrevenidas y de manera inmediata.

Acepta las condiciones:

Firma: El/la solicitante,
Nombre, apellidos y DNI



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación provisional

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2021, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes (inclusión de una disposición transitoria segunda para la suspensión aplicación del artículo 6: Tarifas), expediente 33/2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, puedan examinar el citado expediente en las oficinas del edificio consistorial, en horario de 9:30 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la referida Ley.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto modificado de la ordenanza referida, conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Trespaderne, a 19 de febrero de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
Ana Isabel López Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público junto con sus justificantes y documentación complementaria, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Vallarta de Bureba, a 11 de febrero de 2021.

El alcalde,
José Manuel González Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, el proyecto básico y de ejecución de las obras de «Edificio de usos múltiples en calle El Rollo, s/n, de Villalba de Duero», incluidas en el Plan Provincial de Cooperación 2020, redactado por el arquitecto don Alberto López Ramos, con un presupuesto de ejecución de 619.420,90 euros, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, quedando el expediente a disposición de cualquier interesado que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

En caso de no producirse reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

En Villalba de Duero, a 23 de febrero de 2021.

El alcalde,
Luis Alberto Rasero San Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Aprobación inicial

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito n.º 42/2021, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 22 de febrero de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalba de Duero, a 23 de febrero de 2021.

El alcalde,
Luis Alberto Rasero San Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA

Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2021, se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2021, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 169 del TRLRHL, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos señalados en el artículo 170 del TRLRHL antes citado.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Vitoria de Rioja, a 12 de febrero de 2021.

El alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGÜERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Agüera para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.550,00 euros y el estado de ingresos a 13.550,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Agüera de Montija, a 12 de febrero de 2021.

El alcalde-presidente,
Félix Martínez Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANGOSTO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

La Junta Vecinal de Angosto, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Angosto, a 18 de febrero de 2021.

El alcalde,
Ángel Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arenillas de Villadiego, a 8 de febrero de 2021.

La alcaldesa pedánea,
Leticia Lomas Vargas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial, se hace público el presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2021, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	1.790,85
5.	Ingresos patrimoniales	1.450,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	9.950,00
	Total ingresos	13.190,85

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	9.690,85
	Total gastos	13.190,85

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Calzada de Bureba, a 16 de enero de 2021.

La alcaldesa pedánea,
Ana Isabel Cornejo Marroquín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPILLO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Campillo de Mena para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.750,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	6.100,00
	Total presupuesto	10.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	4.500,00
7.	Transferencias de capital	5.500,00
	Total presupuesto	10.000,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Capillo de Mena. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Campillo de Mena, a 17 de febrero de 2021.

La alcaldesa pedánea,
Valentina Baranda Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

El expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Castrillo Solarana para el ejercicio 2020, queda aprobado definitivamente con fecha 16 de febrero de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	24.068,57
	Total aumentos	24.068,57

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-8.000,00
4.	Transferencias corrientes	-1.600,00
6.	Inversiones reales	-5.500,00
	Total disminuciones	-15.100,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	8.968,57
	Total aumentos	8.968,57

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo Solarana, a 17 de febrero de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
Lara Román Rojo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OTEO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

La Junta Vecinal de Oteo, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2021, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Oteo, a 19 de febrero de 2021.

El alcalde,
Rubén Robredo Villota



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE VILLADIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Palazuelos de Villadiego, a 15 de febrero de 2021.

El alcalde pedáneo,
Ángel Miguel Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAENTELLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintanaentello para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanaentello, a 10 de octubre de 2020.

La presidenta,
María Isabel Peña Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROSÍO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

La Junta Vecinal de Rosío, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2021, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rosío, a 18 de febrero de 2021.

El alcalde,
Daniel Villate Esteban



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TARAVERO

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.394

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas del polígono 528 de la Jurisdicción de Condado de Treviño, que pertenecen al coto de caza BU-10.394, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado, en la Junta Vecinal de Taravero. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.394, por una periodo de diez años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2030/2031.

En Taravero, a 15 de febrero de 2021.

El alcalde pedáneo,
José Antonio Duque Ocio



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Padrón definitivo 2021 de la Comunidad de Regantes Cabecera del Río Rianza

Una vez expuesto el padrón de socios y parcelario de la Comunidad de Regantes Cabecera del Río Rianza, para audiencia de reclamaciones, resueltas estas se eleva a definitivo para el reparto de las obligaciones de la Comunidad, así como para el cómputo de derechos.

Contra la inclusión o exclusión en el mismo podrá plantearse recurso de alzada ante la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se comunica para general conocimiento y aceptación.

En Torregalindo, a 19 de febrero de 2021.

El presidente de la Comunidad,
Serafín Salvador Calvo Cornejo